

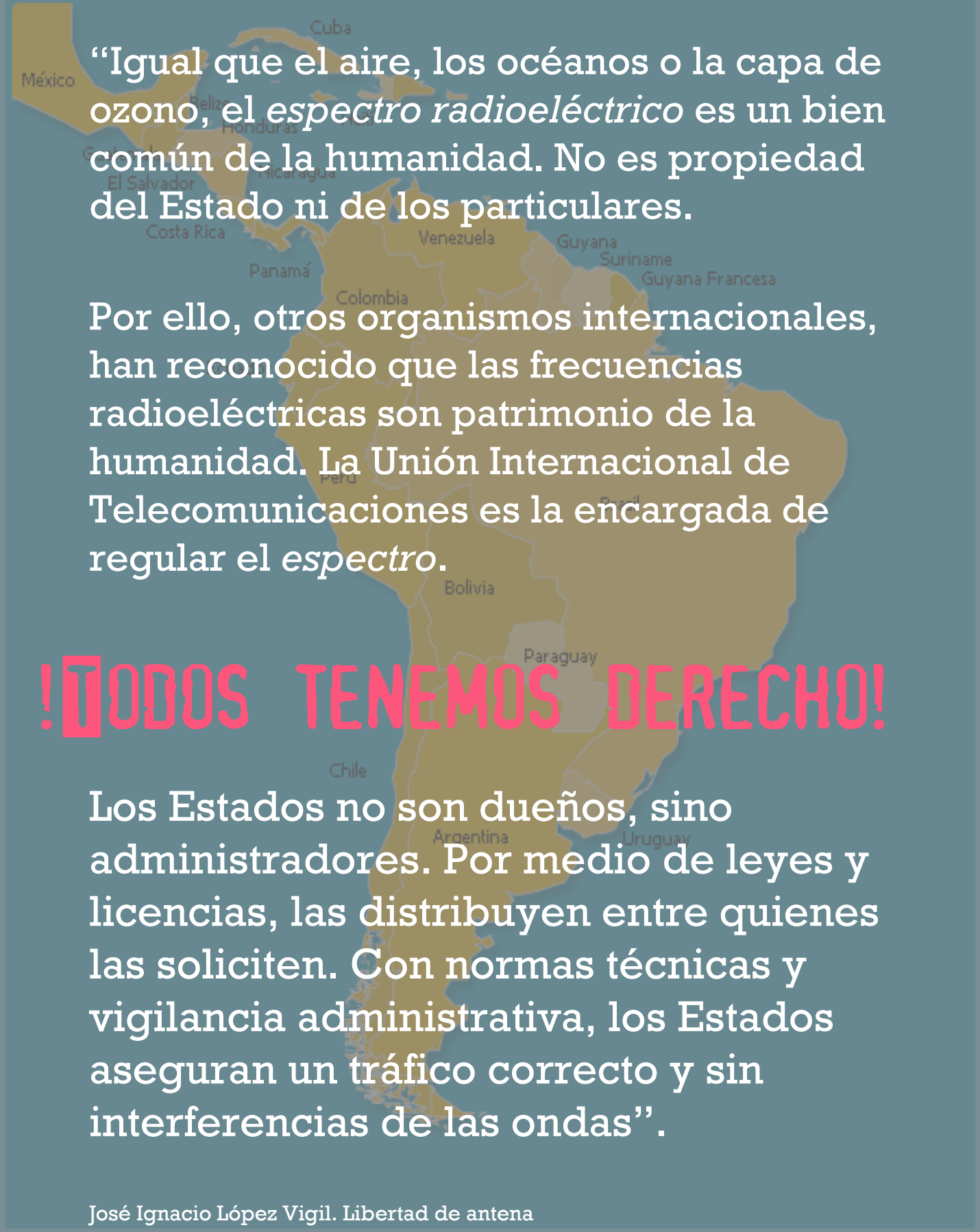


RADIO **HISTORIA**



“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Declaración Universal de Derechos Humanos Art. 1. En libertad de Antena. José I. López V

A map of Latin America and the Caribbean region, showing countries like Mexico, Central America, the Caribbean islands, and South America. The map is rendered in a light brown/gold color against a dark teal background.

“Igual que el aire, los océanos o la capa de ozono, el *espectro radioeléctrico* es un bien común de la humanidad. No es propiedad del Estado ni de los particulares.

Por ello, otros organismos internacionales, han reconocido que las frecuencias radioeléctricas son patrimonio de la humanidad. La Unión Internacional de Telecomunicaciones es la encargada de regular el *espectro*.

! TODOS TENEMOS DERECHO!

Los Estados no son dueños, sino administradores. Por medio de leyes y licencias, las distribuyen entre quienes las soliciten. Con normas técnicas y vigilancia administrativa, los Estados aseguran un tráfico correcto y sin interferencias de las ondas”.

1830. Samuel Morse inventó un nuevo código, que originó el uso de lo que hoy conocemos como comunicación telegráfica.

En **1876** Alexander Graham Bell y su asistente, lograron transmitir la voz humana a través de cables eléctricos.

En **1887**, el físico alemán Heinrich Hertz puso en práctica que las oscilaciones eléctricas de alta frecuencia podían viajar y propagarse por el espacio.

1897 Guillermo Marconi estableció comunicación telegráfica sin hilos.

1922. Radio comercial.

Comunitarias, populares o alternativas.

La orientación una misma: **El servicio**. Educativas, **MINERAS**, libres, comunales, participativas, subversivas, insurgentes, **indigenistas**, de mínima cobertura.

En **Paraguay** y Guatemala se venden al mejor postor. En **Uruguay** se hace desde los llamados “Padrinos” políticos. Allí no existen criterios claros para el otorgamiento de frecuencias. En **Argentina** 95 católicas. En **Ecuador** muchos de ellos no pueden ni siquiera vender publicidad comercial de ninguna naturaleza. En **BRASIL** más de 15.000 salen al aire con 1 kilómetro de cobertura.

En México los permisos para funcionar desde el dial son restringidos. En **Chile** el máximo de potencia concedido para las comunitarias es de 1 vatio y la altura de su antena no puede ser superior a seis metros. Su concesión es por tres años renovables y se prohíbe transmitir publicidad o propaganda. En Colombia pueden funcionar hasta con 250 vatios de potencia. Hay casi 850 emisoras comunitarias y algunas de ellas están en manos de la Iglesia. **Bolivia** ERBOL asocia estaciones indígenas y populares.



COLOMBIA.

**1947. CAMPAÑAS
EVANGELIZADORAS Y
ALFABETIZADORAS**

RADIOS EDUCATIVAS

250 VATIOS

FLEXIBILIDAD. 25 REDES.

COMUNITARIAS 8000

BOLIVIA.

**RADIOS MINERAS. PRIMEROS PASOS PARA LA INCLUSIÓN DE
RADIOS. EN 1947, UN GRUPO DE MAESTROS COMENZÓ A
TRANSMITIR DESDE RADIO SUCRE, UBICADA EN LOS DISTRITOS
MINEROS DE CATAVI (BOLIVIA). PARA 1956 HABÍA YA 19
RADIOS, QUE CONFORMARON LA RED DE EMISORAS MINERAS. EL
MOVIMIENTO OBRERO. COMUNITARIAS ERBOL. MÓV. INDÍGENA.
60 RADIOS**



BRASIL.

ADMITEN PATROCINIOS CULTURALES. 1 KILÓMETRO DE POTENCIA.

OPTAN POR SALIR AL AIRE SIN "PERMISO".

SE UTILIZA UN SOLO CANAL DE FM PARA LA TOTALIDAD DEL PAÍS. SI UNA COMERCIAL LAS CUBRE PARA CASOS ESPECIALES, ESTAS NO PUEDEN HACER RECLAMOS. SE PROHIBEN LAS REDES.

RADIOS LIBRES. (FIN DE LA DICTADURA). 80 Y 90'S

PARTICIPATIVAS. FREIRE
15000 BAJA POTENCIA

ARGENTINA.

PEQUEÑA COBERTURA.

LA LEY EXCLUYE A CUALQUIER ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO A SER TITULAR DE LICENCIAS O PERMISOS DE RADIODIFUSIÓN.

SIN EMBARGO, COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES PODRÍAN ACCEDER. 200 RADIOS



ECUADOR.

1962, EN **E**CUADOR. **E**SCUELAS
RADIOFÓNICAS **P**OPULARES. En 1988 se
creó la Coordinadora de Radios
Populares Educativas de Ecuador.

EL ARTÍCULO 5 DISPONE "RADIOS
COMUNALES" NO PUEDAN CURSAR
PUBLICIDAD COMERCIAL DE NINGUNA
NATURALEZA. **90 RADIOS**

PARAGUAY. **D**IFERENCIAMIENTO DE DINERO. **50**

URUGUAY.

PADRINOS POLÍTICOS. **P**ODER
EJECUTIVO DECISORIO. **N**O
EXISTEN CRITERIOS CLAROS.
ORGANIZACIONES CIVILES
SIN MEDIOS PROPIOS



20

150

SUBASTA. TELCOR

FRECUENCIAS NACIONALES

PARTICIPATIVAS. ARPAS INSURGENTES

SO ASOCIADAS A REDES

\$UBASTA



**MÉXICO. PERMISOS RESTRINGIDOS
SO RÁDIOS COMUNITARIAS O POPULARES
INDIGENISTAS 60**

**PERÚ, 16
LAS RÁDIOS PUEDEN
GESTIONAR RECURSOS**

**Chile. 1 VATIO. 1 KILOMETRO.
“RADIODIFUSIÓN DE MÍNIMA COBERTURA”.
CONCURSO PÚBLICO, ABIERTO. 13 ALTURA DE
ANTENA 6 METROS. CONCESION DE 3
AÑOS RENOVABLES. SE PROHÍBE
TRANSMITIR PUBLICIDAD O PROPAGANDA.**

En Canadá, la ley no habla de comunitarias y sin embargo, hay una enorme cantidad de ellas. No existe un marco reglamentario estricto sobre ese servicio. En Estados Unidos la expresión mediática era regulada por el Estado. Después apareció la concentración y quedó en manos de unos pocos. En Italia, el 25% de las frecuencias disponibles en cada localidad debe asignarse a emisoras comunitarias.

La radio rural en **África** existe hace 30 años y hoy es considerada la voz de los campesinos. Sudáfrica cuenta con más de 116 emisoras comunitarias.

El presidente Miguel Abadía Méndez inauguró en 1929, la primera radiodifusora en Colombia, llamada HJN. Unos meses más tarde nació La Voz de Barranquilla.

En 1931 nació la primera emisora comercial del país. La HKF.

A partir de ese momento se crearon las primeras leyes y normas que regulaban la radiodifusión sonora.

COLOMBIA

FORMA DE GESTIÓN

DIRECTA.

A través de entidades públicas debidamente autorizadas.

INDIRECTA.

A través de nacionales colombianos, comunidades organizadas o personas jurídicas debidamente constituidas

PROGRAMACIÓN

Comercial

De interés público

Comunitaria

Son emisoras de carácter privado. Sus ingresos provienen de la venta, pauta y arrendamiento de su tiempo al aire. Se divide en **tres categorías** de acuerdo al contenido musical de sus franjas así: A, más musical que B y C.

La radiodifusión comercial se clasifica según su ubicación y población. A mayor número poblacional, será especial. De dos a cinco millones de habitantes serán emisoras de primera categoría y de 100.000 habitantes o menos, serán emisoras comerciales de quinta categoría.

RADIOS COMERCIALES.

La ley permite que estas emisoras queden bajo la administración de **comunidades organizadas**. Sus recursos provienen del ejercicio creativo de la comunidad (bazares, rifas, bingos) y de la comercialización de espacios, patrocinios, arrendamientos, auspicios, colaboraciones y apoyos

Su programación es muy **participativa, plural y heterogénea**. La radio comunitaria es el micrófono de la comunidad (manuales, códigos y Juntas de Programación).

RRADIOS COMUNITARIAS.

- Son otorgadas a **entidades estatales**
- A las fuerzas militares
- Al Instituto Nacional de Radio y Televisión - Inravisión

Sus recursos: colaboraciones, aportes, donaciones y partidas presupuétales de entidades interesadas en fortalecer estos medios. Emisoras de carácter más institucional, sus temáticas tienen intenciones comunicativas que promueven intereses organizacionales (**estadísticas**)

RRADIOS INTERÉS PÚBLICO.

ZONA BIBLIOGRÁFICA

Decreto 1445 de 1995

Por el cual se adoptan los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora

Decreto 1446 de 1995

Por el cual se clasifica el servicio de radiodifusión sonora y se dictan normas sobre el establecimiento, organización y funcionamiento de las cadenas radiales.

Decreto 1447 de 1995

Por el cual se reglamenta la concesión del servicio de radiodifusión sonora en gestión directa, se determinan los criterios y conceptos tarifarios y sanciones

Decreto 1981 de 2003

Mediante el cual se reglamenta el servicio de radiodifusión comunitaria y modifica el capítulo V del decreto 147 de 1995.

El discurso radial de la Iglesia nace muerto. Si la legislación la deja por fuera jurídicamente no es posible. La Iglesia se verá reducida a pequeños espacios en grandes medios o tendrá que comprar frecuencias comerciales para poner, frente al cielo, la Palabra de Dios.

Hablar de Dios es “delito”. Incomoda.

El relativismo religioso, la proliferación de sectas y el secularismo hacen que el dial se vea cada vez más ajeno de la Palabra.

En materia de participación del espacio electromagnético que es obra de Dios, administración de los hombres y escenario jurídico “inviabile” para escuchar la Buena Nueva es un “imposible”

Pese a las dificultades, los logros han sido múltiples. Las Conferencias Episcopales propician encuentros de formación, acercamientos y capacitaciones. En distintos países se multiplican esfuerzos por consolidar redes. Sin embargo, en el mismo techo se ven separaciones que de por sí, rompen con la comunión eclesial y con las intenciones de un trabajo en equipo, búsqueda de identidad y encuentro de un lenguaje común que acerque a las emisoras.

EDITORIAL



Tito Ballesteros López.

titoballesteros@gmail.com

www.titoballesteros.blogspot.com

Febrero de 2008